



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Despacho Comisorio N° 2021-00165
Comitente: Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá

Se INADMITE la anterior comisión para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante en el proceso con radicado número 2017-00791 adelantado en el precitado Juzgado, subsane lo siguiente:

1.- Apórtese actualizado para la vigencia de este año el despacho comisorio 035, por cuanto ese comunicado fue emitido el 7 de junio de 2018.

2.- Anexe certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-182569, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 30 Hoy **10 de marzo de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef5a3f65067f98be265404eb11efa37aab326f75857aa0cc2aaa9086220c1e19

Documento generado en 09/03/2021 11:46:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>